MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.369 /

TEMUCO, 06 DIC. 2012

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N°106 de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba el programa de Aniversario Nº 131 de la fundación de la Ciudad.

3.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones.

4.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la **1°Fiesta De La Cerveza de Primavera 2012,** a desarrollarse en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker. En esta actividad se ha considerado el emplazamiento de módulos con gastronomía y artesanía a fin de mostrar y promocionar los trabajos que realizan diversos microempresarios de nuestra Ciudad.

2.- Que, los artesanos y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco, en el marco de las actividades de fomento a la actividad turística comunal y regional.

3.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, *los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.*

DECRETO:

1.- Autorizase a realizar la **feria promocional turística 2012,**los días, 7,8 y 9 de Diciembre de 2012, en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker en la Comuna de Temuco, en horario de11:00 a 21:00 hrs.

2.- Habilítese 21 módulos en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, dispuesto por la Municipalidad de Temuco, para que los artesanos individualizados en nómina adjunta, expongan sus productos y/o creaciones y otros que complementaran la oferta turística de la comuna.

- 13 módulos, para la venta de cerveza artesanal-tradicional.
- 8 módulos o stands de productos alimenticios y/o stands y otros que complementan el evento.

De acuerdo a nómina que se adjunta:

FD 536.793

RUT	RAZON SOCIAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	COMUNA	GIRO COMERCIAL
	Mario Eduardo Riveros Cid	Mario Eduardo Riveros Cid		Agricola
	CERVEZA LA COMARCA LTDA	GERARDO PÉREZ LAGOS		Elaboración de cerveza
	CERVEZA MANADA	JUAN DOMINGO RUIZ CARINAO		
	CERVEZA ÑIELOL	VERÓNICA ROMERO PAREDES		Cervezas artesanales
	Sociedad comercial y agroinfdustrial CASSUNI ltda.	DUBERLI FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ROSSANA MÁRQUEZ ESTRADA		Elaboración de cerveza
	CERVEZA PEÑIWEN	SHERLEY MACARENA ALVAREZ TURRIETA		Producción y comercialización de cerveza artesanal
	CERVEZA TOTEM	JAIME DIAZ HERRERA		Elaboración de cerveza
	CERVEZA KAF EIRL	ALVARO LEIVA MONTESINOS		Elaboracion de cervezas artesanales
	COMPAÑIA CEVECERA YELLOWSEA SPA (GRASSAU)	JAVIER TRONCOSO ANDERSON		Elaboración y distribución de bebidas alcohólicas y analcoholicas
	Marjorie Coloma Riveros	Marjorie Coloma Riveros		Elaboración de cervezas artesanales
	Mauricio Arturo Almonacid Troncoso	Mauricio Arturo Almonacid Troncoso		Elaboración de cervezas artesnales
	Cervecera lago Villarrica ltda	Juan Carlos Amand de Mendieta		Elaboración y ventas de cervezas
	Sana Tradición	Juan Carlos Latorre		Comidas Al Paso
	Buonissima Pizzeria	Claudia Cabella		Restorant Pizzeria
	Christian Roca Goldammer	Christian Roca Goldammer		apicultura
	Ingrid Pamela Duran Pacheco	Ingrid Pamela Duran Pacheco		Comida rápida

3.- Autorícese la venta de cervezas en dicho local, desde las 11:00 hasta las 21:00 horas de los días 7,8 y 9 de Diciembre de 2012.

4.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nomina que se enviará a Rentas Municipales, deberán cancelar la suma de **0.04 UTM** diarios por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el Art. 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1.993 y sus modificaciones posteriores, más un derecho de 0.5 UTM para cada uno de los stand que expendan cervezas, para lo cual el Depto. De Rentas Municipales, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

LGR/CVP/gzr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Departamento de Deportes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes